



40 - 209

DECRETO DE PAGO N° 271

DALCAHUE, martes 21 febrero 2017

VISTOS

- 1) El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Ley Orgánica de Municipalidades.

- El Comprobante Contable 30-221
- La Obligación Presupuestaria ,7-123

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): **VELASQUEZ MACIAS MARCOS ELISEO** RUT.: **9.398.225-8**

LA SUMA DE: \$ **800.000**
 SON: **OCHOCIENTOS MIL** PESOS M/L

LO SIGUIENTE:


ASESORIA JURIDICA MES DE ENERO 2017

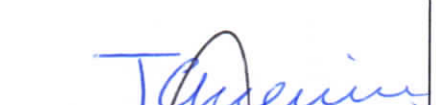
CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DOCTO
2152104004	Prestaciones de Servicios en Program	888.889		9398225-8	B-101
1110201	Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027		800.000	9398225-8	C-0
2141101	Honorarios Presupuestaria 10%		88.889	9398225-8	-0
TOTALES :		888.889	888.889		

USUARIO : uulloa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL
 KISSY SEPULVEDA BARRIA ADMINISTRADOR
 MANUEL ANTBAL ALVAREZ BARRIA ENCARGADO DE CONTROL
 JOAQUIN GUENIM ALE JEFE DE FINANZAS

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE NUMERO
83209000024	33808
EGRESO N°	FECHA DE PAGO
224	21.02.2017

NOMBRE	MARCOS VELASQUEZ
R.U.T.	9.398.225-8
FIRMA	
V°B° TESORERO	
RECIBI CONFORME 	

F-123
30-221
D°-271

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N ° 101

RUT: 9.398.225-8
GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS,
ABOGADO
Coihuin Km 7 , PUERTO MONTT
TELEFONO: 2281056

Fecha: 20 de Febrero de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Domicilio: PEDRO MONTT 105, DALCAHUE

Rut: 69.230.300- 8

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA MES DE ENERO	888.889
Total Honorarios \$:	888.889
10 % Impto. Retenido:	88.889
Total:	800.000

Fecha / Hora Emisión: 20/02/2017 17:30



0939822500101B8D7457

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

INUTILIZADO

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201702201734

Fecha / Hora Impresión: 20/02/2017 17:34

D. 43299
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE
20 FEB. 2017
N° INGRESO: *1061*
OFICINA DE PARTES

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN


ACTIVIDADES MENSUALES

DALCAHUE, 20 ~~FEVERO~~ FEBRERO de 2017.-

**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Alcalde de la Ilustre
Municipalidad de Dalcahue**, realiza recepción de las actividades
realizadas para el Municipio de el Señor MARCOS ELISEO VELASQUEZ
MACIAS RUT N° 9.398.225-8; durante el mes de ENERO de 2017.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de
Administración y Finanzas.




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

INFORME 02
ASESORIA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ENERO 2017

Asesoría presencial, telefónica y correo electrónico en las siguientes materias:

1. Revisión y propuesta de modificación de nuevos contratos a honorarios de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a las observaciones hechas en diciembre, para que desde enero de 2017 se ajusten a normativa pertinente.-
2. Solicitud en Bienes Nacionales de carpeta de título gratuito de vendedora de inmueble a municipio, objetada por CBR
3. Revisión de Convenios PDTI FOSIS e INDAP con el Municipio de Dalcahue, y propuesta de modificación
4. Reuniones con el Sr. Alcalde, respecto de contratos de personal, procesos judiciales, y bienes raíces Municipales.

Atentamente,


MARCOS VELASQUEZ MACIAS

ABOGADO



M. S. G. P.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 33.-

DALCAHUE, 03 de Enero del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldía N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03.01.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Cédula de Identidad N° 9.398.225-8, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2017 al 30.01.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


EMANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- JSHS/MAAB/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, cédula de identidad N° 9.398.225-8, Abogado, con Coihuin-Km 7 Capretero Austral, comuna de Puerto Montt, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar apoyo en materias legales al alcalde. Además informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades o Departamentos Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Sr. Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad de Dalcahue sea parte o tenga interés y que se promuevan o inicien a partir de la fecha del presente contrato. Puede comprenderse también la asesoría jurídica de la comunidad de Dalcahue, cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 888.889- (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2017 hasta el 30.06.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
C.I.: 9.398.225-8

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE